

PARRAL, 27 de Mayo de 2009.-

DECRETO EXENTO

Nº 1495

VISTOS:

- 1).- El contrato a Honorarios de fecha 01 de Abril de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don Rodrigo Alexis Aguayo Saez.-
- 2).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE**, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 01 de Abril de 2009, entre la I. Municipalidad de Parral y don Rodrigo Alexis Aguayo Saez, C.N.I. N° 15.969.282-5, contrato que se entiende incorporado al presente decreto.-
- 2.- **ESTABLÉCESE**, La Municipalidad de Parral, pagará a la Sr. Aguayo Saez, a título de honorario mensual, la suma de **Ciento treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos (\$133.333.-)**, incluido impuestos, el que se cancelará por periodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del Prestador de Servicios, previo certificado emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario.-
- 3.- **IMPÚTASE**, el gasto que representa el presente decreto al Item 215-21-04-004 "Prestación de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal Vigente.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JAVIER CARVALLO SAEZ
★ SECRETARIO (S) MUNICIPAL



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL



Vº Bº ASESOR JURÍDICO

IUE/JCS/DDB/gam.
DISTRIBUCIÓN

1. Oficina de Partes
2. Dirección Finanzas (2)
3. Dirección Control
4. Dirección Jurídica
5. Interesado

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, a 01 de Abril de 2009, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario N°69.130.7090-K), representada por su Alcalde Subrogante don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**, Cédula Nacional de Identidad N° 13.616.324-8, ambos con domicilio en calle Dieciocho N° 720 de Parral; y don **RODRIGO ALEXIS AGUAYO SAEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° 15.969.282-5, con domicilio en Pedro León Ugalde N° 330, de la comuna de Curanilahue y de tránsito en ésta, en adelante el "Prestador de Servicios"; los comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente Contrato de Prestación de Servicios:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Parral contrata los servicios de don **RODRIGO ALEXIS AGUAYO SAEZ**, quien se desempeñará como Profesor de Violín en la Orquesta Sinfónica Estudiantil Municipal de Parral y con supervisión directa de la profesora a cargo nombrada por la Fundación de Orquestas Sinfónicas Juveniles e Infantiles de Chile VII Región del Maule doña Pamela Carolina Arriagada López.-

El Prestador de Servicios desarrollará sus funciones en una jornada de 4 horas pedagógicas semanales, los días viernes desde las 13:00 hrs. hasta las 17:00 hrs.-

SEGUNDO: El Prestador de Servicios, deberá efectuar la labor antes señalada, entre el 01 de Abril y el 31 de Diciembre de 2009, efectuando el control de asistencia y ejecución de las clases la Directora de Desarrollo Comunitario doña Eva Ortega Urrutia.-

TERCERO: La Ilustre Municipalidad de Parral, pagará al prestador de servicios, a título de honorario mensual, la cantidad de **Ciento treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos (\$133.333.-)**, incluido Impuestos, el que se cancelará por periodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del Prestador de Servicios y Certificado emitido por doña Eva Ortega Urrutia, que acredite la realización del trabajo encomendado.-

CUARTO: La Ilustre Municipalidad de Parral tiene la facultad de dejar sin efecto el presente Contrato, sin expresión de causa y sin aviso previo, asimismo el Prestador de Servicios, con a lo menos cinco (5) días hábiles de anticipación.-

QUINTO: Será obligación del Prestador de Servicios dar estricto cumplimiento a los principios de la Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa.-

SEXTO: Es de esencia del presente contrato, y por ellos se deja expresa constancia que, dada la naturaleza jurídica, entre las partes no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la Municipalidad exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones y previsiones y pago de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del profesional prestador de servicios a honorarios, quien acepta en este acto,

satisfactoria y expresamente tal condición, sin reproche alguno que formular al respecto.-

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, fijan las partes su domicilio en la Ciudad de Paral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

OCTAVO: Como aprobación del presente Contrato, las partes firman cuatro (04) ejemplares de igual tenor y valor legal, quedando uno en poder del Prestador de Servicios y los restantes en poder de la Municipalidad.-



JUAN CARLOS CASTILLO CERDA
ALCALDE (S) DE PARRAL

RODRIGO ALEXIS AGUAYO SAEZ
PROFESOR



DORIS DURÁN BUSTAMANTE
ASESOR JURÍDICO